



| | |
|---------------------|-----------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| - 7 JUN 2022 | |
| Recibido..... | 08 48 Hs. |
| Exp. N°..... | 48109 |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado edilicio de las dependencias policiales lo siguiente:

- a) cuáles han sido beneficiadas con el "Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad";
- b) cuáles se encuentran a la espera de su aprobación al mencionado programa;
- c) dependencias policiales cuyos proyectos no han sido aprobados para ser beneficiarios del programa;
- d) cuáles son los motivos por los que Santa Fe y Rosario han sido excluidas del programa;
- e) si existe algún programa especial para las mencionadas ciudades; y
- f) si existe un plazo determinado en el que el ministerio de seguridad decide la intervención para la realización de las obras.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto N° 1069/21 crea el Programa de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad consiste en mejorar las condiciones edilicias y/o estructurales de comisarías, subcomisarías, destacamentos (UOP, Unidades de Orden Público) y demás edificios afectados al uso del Ministerio de Seguridad.

El programa de Modernización prevé un sistema de asistencia económica a municipios y comunas que se suscriban al convenio con el Ministerio de Seguridad, para realizar intervenciones, refacciones o reformas en edificios en los que funcionen dependencias policiales. Los interesados deberán completar el formulario, presentar los informes necesarios y cada caso será evaluado y aprobado por el Ministerio de Seguridad.

El trabajo a sido objeto de protección a lo largo de muchos años en nuestra historia, entre tantos derechos que han sido reconocidos a los trabajadores encontramos aquel en el cual las leyes deben asegurar condiciones dignas y equitativas de labor, plasmado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Cuando hacemos alusión al mencionado derecho referimos a las condiciones del lugar donde se realiza el trabajo, esto es comodidad, higiene, salubridad, seguridad y que todos los trabajadores disfruten de las mismas condiciones.

Demostrado está que las buenas condiciones de trabajo pueden proporcionar protección y posición social, oportunidades de desarrollo personal, y protección contra riesgos físicos y psicosociales. También pueden mejorar las relaciones sociales y la autoestima de los empleados y producir efectos positivos para la salud.

Uno de los factores que influyen directamente en el bienestar o malestar de los empleados es el ambiente físico, por eso es tan importante que los lugares en que los trabajadores desempeñan sus



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actividades sean acordes a lo que establecen las leyes. Debemos tener en cuenta que los trabajadores pasan muchas horas del día en sus puestos de trabajo, es por ello que deben ofrecerse las mejores condiciones y ambiente de trabajo posible para que los trabajadores se encuentren cómodo.

Unas buenas condiciones laborales para el trabajador influirán directamente en la felicidad de éste, por lo que indirectamente se transformará en una gran cantidad de beneficios, entre ellos motivación, disminución de estrés, un mejor ambiente laboral entre tantos otros.

Algunos de los factores negativos que se manifiestan en el espacio de trabajo es no contar con la debida comodidad, equipos obsoletos o sin equipamiento en los lugares de descanso, ésto no es beneficioso para el bienestar. Por ello, debemos procurar ofrecer mobiliarios acordes, equipos actualizados y material ergonómico entre otras cosas para que los empleados puedan rendir de la mejor manera.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial